



VISTOS: El Informe N° 000109-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 28 de diciembre de 2024, Memorándum N° 007223-2024-INDECI/OGPP de fecha 26 de diciembre de 2024, Memorándum N° 009589-2024-INDECI/OGA de fecha 16 de diciembre de 2024, Memorándum N° 000854-2024-INDECI/OGCS de fecha 11 de diciembre de 2024, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa, que la Oficina de General de Comunicación Social, solicitó el otorgamiento de viáticos con la planilla de viático N° 01315-2024, a nombre del señor Pablo Francesco Ferruzo Contreras, por el monto de S/ 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles), para la comisión de servicio a la ciudad de San Martín, el día 15 de noviembre de 2024, con el objetivo de desarrollo de campañas comunicacionales para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, informa que, por la necesidad del servicio efectuó un gasto en pasaje terrestre para trasladarse de Tarapoto a Picota (Villanueva Reubicada), Santa Rosillo de Upaquihua (Buenos Aires) y Santo Tomás de Paujilsapa - Tarapoto, el día 15 de noviembre de 2024, con el objetivo de cumplir con el desarrollo de campañas comunicacionales para la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el Memorándum N° 000854-2024-INDECI/OGCS de fecha 11 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina de General de Comunicación Social, remite la rendición de cuentas del señor Pablo Francesco Ferruzo Contreras, por el importe de S/ 436.00 (Cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles), luego de haber sido revisada la rendición de cuentas de los gastos efectuados en la referida comisión de servicio, efectuó un mayor gasto en pasaje terrestre por S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles), cuyo comprobante de pago se encuentran conforme. Cabe indicar que, el saldo de viáticos otorgado por el monto de S/ 64.00 (Sesenta y cuatro con 00/100 soles), se solicitó reasignación para el gasto de pasaje terrestre. Por lo que, se solicita el reembolso por el gasto de pasaje terrestre;

Que, con el Memorándum N° 009589-2024-INDECI/OGA de fecha 16 de diciembre de 2024, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 007223-2024-INDECI/OGPP de fecha 26 de diciembre de 2024, emite opinión presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;





Que, mediante el Informe N° 000109-2024-INDECI/CONTAB de fecha 28 de diciembre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de pasaje terrestre a nombre de Pablo Francesco Ferruzo Contreras, del día 15 de noviembre de 2024, por la suma de S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles), al no haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto;

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de pasaje terrestre a favor de Pablo Francesco Ferruzo Contreras, del día 15 de noviembre de 2024, por la suma de S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles), gasto del día 15 de noviembre de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de pasaje terrestre a favor de Pablo Francesco Ferruzo Contreras, por la suma de S/ 116.00 (Ciento dieciséis con 00/100 soles), clasificador de gasto 2 3. 2 1. 2 1 Pasajes y Gastos de Transportes, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0111, por el traslado de Tarapoto a Picota (Villanueva Reubicada), Santa Rosillo de Upaquiua (Buenos Aires) y Santo Tomás de Paujilsapa - Tarapoto, del día 15 de noviembre de 2024, por desarrollo de campañas comunicacionales para la Gestión del Riesgo de Desastres.



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: TNECONQ





Artículo 2.- Encargar a la secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de General de Comunicación Social y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: TNECONQ

